

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Magistratura de Trabajo .....	842
Circular número 76. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía en el ganado bovino del término municipal de Santillana del Mar .....	840	Dirección General de Obras Públicas.....	842
Circular número 77. Declarando oficialmente la existencia de Peste porcina en la especie porcina del término municipal de Santander .....	840	Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña .....	842
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Ayuntamiento de San Felices de Buelna...	843
Distrito Minero de Santander .....	840	Ayuntamiento de Guriezo .....	844
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>		Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna...	844
Delegación de Hacienda .....	840	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	845
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: San Felices de Buelna y Hermandad de Campóo de Suso.....	846

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 76**

Habiéndose presentado la epizootia de Perineumonía bovina en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Santillana del Mar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Cándido Salmón Quintanilla, señalándose como zona infecta citado establo, como zona sospechosa los pueblos de Vispieres y Queveda y como zona de inmunización referidos pueblos de Vispieres y Queveda.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en los artículos 292 al 298, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación de todos los efectivos bovinos con vacuna Perivac.

Santander, 29 de septiembre de 1960.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**ANTONIO IBAÑEZ FREIRE**

**CIRCULAR NUREO 77**

Habiéndose diagnosticado tres nuevos casos de peste porcina clásica en otras tantas cabezas de

ganado porcino, propiedad de doña Dolores Abad Falagán, vecina de Cueto; don Manuel Mendicuti, vecino de "La Albericia", y don Miguel Bolado Gutiérrez, vecino de Monte, todos ellos del término municipal de Santander;

Teniendo en cuenta la gran influencia que en la difusión de la enfermedad tiene el comercio pecuario, en armonía con las instrucciones recibidas de la Superioridad, vengo en decretar lo siguiente:

1.º Se amplía la zona infecta señalada en la Circular de este Gobierno Civil número 75, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 7 del mes en curso, a todo el término municipal de Santander.

2.º Se prohíbe hasta nueva orden la celebración de mercados animales de la especie porcina en toda la provincia.

3.º Se prohíbe igualmente la circulación y transporte de los animales de esta especie fuera de su residencia habitual, con la única excepción de aquellos que sean conducidos directamente al matadero, ya sea para abasto público ya para la industrialización de sus carnes.

La Guardia Civil, Policía de Tráfico y en general todos los agentes de mi autoridad, velarán por el más exacto cumplimiento de lo acordado, denunciando a la Jefatura de Ganadería a los contraventores para su enérgica sanción.

Los veterinarios titulares se abstendrán de expedir guías pecuarias de origen y sanidad para animales de esta especie, pudiendo hacerlo únicamente en el caso señalado en el artículo 3.º

Santander, de octubre de 1960.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**ANTONIO IBAÑEZ FREIRE**

**ANUNCIOS OFICIALES****DISTRITO MINERO DE SANTANDER****Concluso para titulación de un expediente**

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

"Cumplidos por el interesado en este expediente los artículos 91 y 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y providencia del día 21 de septiembre de 1960, presentando dentro del plazo reglamentario pólizas por valor de 500 pesetas y 150 pesetas, que corresponden, respectivamente, para reintegro, en su día, del correspondiente título y por derechos de pertenencia demarcadas para la concesión directa de explotación denominada "Roiz", número 15.770. Y en virtud de lo que establece el citado

Reglamento de Minería, esta Jefatura de Minas viene en declarar concluso para titulación ese expediente".

Lo que se hace público, por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 4 de octubre de 1960.  
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

**ADMON. ECONOMICA****DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER****Convenios del Impuesto de Timbre del Estado**

Fecha del acuerdo: 26 de septiembre de 1960.

Agrupación: Almacenistas de Frutas de Santander.

Ambito: Local.

Duración: Año 1961.

Hechos impositivos:

Recibos de Cobro.—Facturas y demás.—Publicidad varia.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, Mariano Martín Estébanez, don Pedro Malo Segura y don Clemente Pérez Monreal.

Suplentes, don Pacífico Abril Montolla, don Anselmo Betegón Martínez y don Eradio Gómez Andrés.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez, I. T. T.

Ponentes, don Andrés Santiago Alonso, I. D., y don José Luis Terán Cieza, I. D.

Suplentes, don Jacinto Jaraiz Franco y don Antonio Verdú Santiuste, Intendentes M.

Santander, 6 de octubre de 1960.—El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 23 de septiembre de 1960.

Agrupación: Papelerías y Librerías.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Libros Auxiliares de Contabilidad.—Copias de correspondencia.—Facturas Formalización Ventas.—Documentos de cargo.—Recibos de Cantidad.—Notas de entrega.—Nóminas y nombramientos de personal.—Publicidad.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, Dionisio J. García Barredo y don José M. Lainz Gallo.

Suplentes, don Manuel López Tormos y don Ceferino Pico Casuso.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.

Ponentes, don Andrés Santiago Alonso y don José Luis Terán Cieza, I. Diplomado.

Suplentes, don Jacinto Jaraiz Franco y don Antonio Verdú Santiuste, Intendentes Mercantiles.

Santander, 6 de octubre de 1960.—El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 23 de septiembre de 1960.

Agrupación: Imprenta, Manipulado, Encuadernación, Fotografado.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles: Copias de Correspondencia.—Libros Auxiliares de Contabilidad.—Facturas de ejecución de obras.—Presupuestos.—Notas de cargo.—Recibos de cantidad.—Notas de entrega.—Publicidad.—Nóminas y nombramientos de empleados.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Ignacio Pérez del Molino y don Félix García Martino.

Suplentes, don Martín Basabe Arrazola y don Luis Velarde Lebrún.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.

Ponentes, don Antonio Verdú Santiuste y don Jacinto Jaraiz Franco, I. M.

Suplentes, don Julián Heriz Goytisolo, I. I., y don José Luis Terán Cieza, I. D.

Santander, 6 de octubre de

1960.—El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 23 de septiembre de 1960.

Agrupación: Comercio de Curtidos y Guarnicionerías.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles: Recibos y justificantes de Caja.—Documentos de formalización de ventas.—Notas de envío y entrega de mercancías.—Cláusulas de recibí de documentos de crédito.—Notas de cargo y abono.—Nóminas de personal.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, Tomás Rodríguez Argüellas, don Julio García Ojeda y don José Campa Pérez.

Suplentes, representante de Escalada y Cia., S. R. C., don Javier Alonso Herrera y don Manuel Ibarra Echano.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.

Ponentes, don Andrés Santiago Alonso, I. D., y don Jacinto Jaraiz Franco, I. M.

Suplentes, don Julián Heriz Goytisolo, I. I., y don José Luis Terán Cieza, I. D.

Santander, 6 de octubre de 1960.—El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 23 de septiembre de 1960.

Agrupación: Almacenistas de Vinos y Fabricantes de Licores.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles: Copias de correspondencia.—Libros auxiliares de Contabilidad.—Facturas de ventas.—Documentos de cargo.—Recibos de Contabilidad y justificantes de Caja.—Nóminas de personal.—Notas de entrega.—Publicidad.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Santiago Malo Segura, don José Luis Viota Palomera y don José Antonio Rucabado García.

Suplentes, don José María López Alonso Fernández, don Francisco Bringas Aguiar y don Roberto Tazón Gilabert.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.

Ponentes, don Antonio Verdú

Santiuste y don Jacinto Jaraiz Franco, I. M.

Suplentes, don Julián Heriz Goytisolo, I. I.; don Andrés Santiago Alonso, y don José Luis Terán Cieza, I. D.

Santander, 6 de octubre de 1960.—El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 26 de septiembre de 1960.

Agrupación: Optica y Fotografía.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles: Libros de Contabilidad.—Copiadores de cartas.—Facturas y recibos.—Vales y Albaranes.—Publicidad.—Nóminas de personal y recibos.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Alejandro Quintana Suro, representante de Alba Films, S. A., y don Salomón Limorti Hernández.

Suplentes, don Fernando García López, don Horacio Hurtado Bustamante y don Joaquín González Cobo.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.

Ponentes, don Antonio Verdú Santiuste y don Jacinto Jaraiz Franco, I. M.

Suplentes, don Julián Heriz Goytisolo, I. I.; don Andrés Santiago Alonso, y don José Luis Terán Cieza, I. D.

Santander, 6 de octubre de 1960.—El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 26 de septiembre de 1960.

Agrupación: Mercería y Paquetería.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Libros auxiliares de Contabilidad.—Copias de correspondencia.—Facturas de formalización de ventas.—Documentos de cargo.—Recibos de cantidad.—Nóminas y nombramientos personal.—Notas de entrega.—Publicidad.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Atilano Vaquero Gutiérrez, don Francisco Canales Sainz y don Amable García Baranda.

Suplente, don Esteban Hernáez Asensio, don Higinio Fernández

Bardales y don Dámaso Quintana Sierra.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Trre, I. T. T.

Ponentes, don Andrés Santiago Alonso, I. D., y don Antonio Verdú Santiuste, I. M.

Suplentes, don Julián Heriz Goytisolo, I. I., y don José Luis Terán Cieza, I. D.

Santander, 6 de octubre de 1960.—El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 168-60, ejs. 27-60, contra don José Portilla Haya, de Santander, para hacer efectiva la cantidad de 880 pesetas, importe de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una hormigonera, de 250 litros, con motor acoplado de 2 HP., de la Casa Arcadio de Corcuera, de Bilbao, Valorada en diez mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia el día 21 de octubre, y hora de la 5,30 de la tarde. La aplicación provisional de los bienes subastados se hará al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El organismo acreedor y el deudor tienen derecho de tanteo, por término de cinco días, siendo preferido el citado organismo si fuera ejercitado por ambos en iguales condiciones. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a 5 de octubre de 1960.—El

juez, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario habilitado (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 182 pesetas.

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras del proyecto modificado de la conducción de aguas para el abastecimiento de Villasuso y Bustamante (Santander), Pantano del Ebro

Hasta las trece horas del día 24 de octubre de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 769.069,44 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a pesetas 15.381,40.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de octubre de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 26 de septiembre de 1960.—El director general, P. D., el subdirector general (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 166 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Rafael Losada Fernández, juez de instrucción de Santoña,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad dimanante del sumario número 30 de 1956 por imprudencia contra Félix Gómez Oceja, mayor de edad, casado y vecino de Cartes, y a fin de hacer efectivas las cuotas procesales,

que ascienden a ciento dos mil quinientas pesetas a que ha sido condenado, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca embargada, que se describe así:

En el pueblo de Cartes, una casa, propiedad de Félix Gómez Oceja, compuesta de planta baja y piso, con cuadra y pajar a su espalda; en su planta baja hay un local destinado a bar y denominado "La Amistad"; linda: al frente, con la carretera Santander-Palencia, y por los demás vientos, con caminos vecinales. Tasada pericialmente en pesetas 80.000.

#### Condiciones de la subasta

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de noviembre, a las 11 de su mañana, del año en curso.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo de tasación.

3.<sup>a</sup> El remate podrá verificarse con la condición de cedérsela a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, y se les advierte que la finca carece de títulos y no figura inscrita.

Dado en Santoña a 5 de octubre de 1960.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible). 690

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Rafael Losada Fernández, juez de instrucción de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 30 de 1956, contra doña Flor Gómez Gutiérrez, responsable civil subsidiaria, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santiago de Cartes, y a fin de hacer efectivas las costas procesales, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a tercera subasta,

y sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose, para que tenga lugar la misma, el día 18 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### *Bienes objeto de subasta*

Un camión, marca Ford, matrícula O. 10.034.

El citado camión se halla depositado en poder de doña Flor Gómez Gutiérrez, en el pueblo de Santiago de Cartés, en donde podrá ser examinado por todos los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Santoña a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández. El secretario (ilegible). 691

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 pesetas.

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA**

Don Rafael Losada Fernández, juez de instrucción de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 128 de 1953 por lesiones contra Enrique García San Emeterio, mayor de edad, jornalero, vecino de Penagos; y a fin de hacer efectivo el total de las costas procesales, que ascienden a dos mil ciento treinta y seis pesetas con cincuenta céntimos, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes que se dirán, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de octubre, a las 11 de su mañana.

#### *Finca objeto de subasta*

Finca a cultivo a prado, sita en el pueblo de Arenal de Penagos, sitio de Podajales, de cuatro carrros, de cabida, equivalentes a seis áreas; que linda: al Norte, Fidel Agudo Sierra; Sur, herederos de Antolín Herrán; Este, Fidel Agudo Sierra, y Oeste, Crescencio Gandarillas.

El remate podrá hacerse en calidad de cedérsela a un tercero.

Dado en Santoña a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta.—El juez, Rafael Losada

Fernández.—El secretario (ilegible). 692

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 170 pesetas.

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA**

Don Rafael Losada Fernández, juez de instrucción de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 168 de 1957 por lesiones contra Raúl Gómez Cabarga, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Ceceñas; y a fin de hacer efectivo el total de las costas procesales, que ascienden a 7.777,50 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, por medio de veinte días, los inmuebles que se dirán, y cuya subasta tendrá lugar el día 21 de octubre próximo, a las 12 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### *Bienes objeto de subasta*

1.º Una sexta parte de una casa, sita en el pueblo de Ceceñas, número 46 de población, compuesta de planta baja, piso principal y desván; que linda: al Norte, digo, frente, carretera; espalda, herederos de Angel Haro; derecha, entrando, Fidel Oti, e izquierda, entrando, Colegio del Apostolado.

2.º Una sexta parte de una casa, destinada a cuadra, número 47 de población, sita en el pueblo de Ceceñas, compuesta de planta baja, que linda: por el frente, carretera; espalda, terreno de Crescencio Cabarga; derecha, entrando, el terreno dicho, e izquierda, entrando, Colegio del Apostolado.

El remate podrá hacerse en calidad de cedérsela a un tercero.

Dado en Santoña a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible). 694

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 211 pesetas.

#### **AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**

##### **Anuncio de subasta**

El vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publica-

ción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y horas que luego se dirán, tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento las subastas de los siguientes productos forestales:

A las diez de la mañana: 82 pinos, del monte Tejas-Dobra, al sitio del Vivero, volumen de 15 metros cúbicos, tasados en 9.850 pesetas.

A las diez y media: 66 pinos y dos eucaliptos, en el mismo monte, sitio del "Coterón", de 33 y 1 metro cúbicos, tasados en 23.090 pesetas.

A las once: 19 hayas, del mismo monte, al sitio de "Rosales", volumen de 39 metros cúbicos, tasados en 17.320 pesetas.

A las once y media: 15 hayas, del mismo monte, al sitio de "Pedruecos", volumen de 39 metros cúbicos, tasados en 17.710 pesetas.

A las doce: 125 robles, del mismo monte, al sitio de "Santo Ginales", volumen 178 metros cúbicos, tasados en 91.580 pesetas.

A las doce y media: 115 robles, del mismo monte, al sitio de "Llana Hermosa", volumen 181 metros cúbicos tasados en 93.472 pesetas.

A la una de la tarde: 450 eucaliptos, en consorcio con este Ayuntamiento, del monte Tejas-Dobra, sitio de "El Antolino", propiedad de don Pedro Aguilera, volumen 30 metros cúbicos, tasados en 30.000 pesetas.

A la una y cuarto: 2.800 eucaliptos, del mismo monte, al sitio de "Cotejón", consorciado con don Emilio Terán, volumen 125 metros cúbicos, tasados en 75.000 pesetas.

A la una y media: 169 eucaliptos, del mismo monte, sitio de "Cororrodil", en consorcio con don Ramón San Pedro, volumen de 10 metros cúbicos, tasados en 5.000 pesetas.

A las dos: 1.410 eucaliptos, del mismo monte, al sitio de "Cororrodil", en consorcio con don Ramón San Pedro, volumen de 75 metros cúbicos, tasados en 85.000 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar un 25 por 100 el tipo base de licitación.

Sólo podrán optar a esta subasta del grupo primero los poseedores de los certificados de las clases A, B y C, y a la de los eucaliptos los poseedores del certificado profesional de la clase F.

Las proposiciones para optar a las subastas, las que excedan de diez mil pesetas, se admitirán desde el día de la publicación de este anuncio hasta la una y media de la tarde anterior a la celebración de las mismas, bien entendido que dicha presentación deberá hacerse en días hábiles, y las de menos de diez mil pesetas, hasta la hora de la subasta.

Los depósitos consistirán en el cinco por ciento del precio.

El pliego de condiciones puede examinarse en Secretaría, durante las horas de oficina, debiendo ser reintegradas las proposiciones con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Nota.—A las nueve y media: Una cantera de piedra caliza, en San Felices, sitio Moro de Transval, con una c. M. est. 1.000 metros cúbicos y duración de diez años. (2.º). Precio de 5.000 pesetas.

San Felices de Buelna, 3 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 409 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

A los veinte días hábiles del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se subastarán, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, los productos del año forestal 1960-61, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 117, de fecha 28 de septiembre de 1960, que son los siguientes:

Aprovechamientos ordinarios: Dicho día, a las once de su mañana, siete mil tres pinos (7.003), sitios en el monte de La Calzadilla y otros, de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de un millón quinientas ochenta y siete mil seiscientos treinta pesetas (1.587.630 pesetas).

Parcelas consorciadas: Dicho día, a las once y media de su mañana, las siguientes parcelas, todas ellas con árboles de eucalipto:

Monte, Agüera; sitio, El Mojón; consorciante, Joaquín González; número de árboles, 4.121; tipo base de licitación, 266.500 pesetas.

Monte, Agüera; sitio, Camineros; consorciante, Joaquín González; número de árboles, 902; tipo base de licitación, 62.000 pesetas.

Monte, Agüera; sitio, La Sota; consorciante, Joaquín González; número de árboles, 295; tipo base de licitación, 23.000 pesetas.

Monte, Agüera; sitio, El Tolbón; consorciante, Joaquín González; número de árboles, 120; tipo base de licitación, 12.000 pesetas.

Monte, Calzadilla; sitio, Llana Medio; consorciante, Ignacio Díez; número de árboles, 675; tipo base de licitación, 32.800 pesetas.

Monte, Monillo; sitio, Hoyas; consorciante, Carmen Angulo; número de árboles, 350; tipo base de licitación, 15.000 pesetas.

Monte, Monillo; sitio, Avellanal; consorciante, Angel Vitoria; número de árboles, 4.960; tipo base de licitación, 160.000 pesetas.

Monte, Monillo; sitio, Cerecillos; consorciante, J. Llama y E. Garma; número de árboles, 7.000; tipo base de licitación: 130.000 pesetas.

Monte, Arza; sitio, Calereta; consorciante, Antonio Llamosas; número de árboles, 3.250; tipo base de licitación, 142.500 pesetas.

Monte, Arza; sitio, Rosel; consorciante, Manuel Fernández; número de árboles, 2.950; tipo base de licitación, 70.000 pesetas.

Monte, S. Pilas; sitio, Rebollar; consorciante, Octaviano Villariño; número de árboles, 1.471; tipo base de licitación, 42.750 pesetas.

Las subastas se celebrarán conforme a las normas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del 5 de octubre de 1953, siempre que no se opongan a las establecidas en la O. M. de 4 de octubre de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 11 de octubre de 1952).

Las condiciones económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Las subastas se verificarán a riesgo y ventura del adjudicatario, no pudiendo éste formular reclamación alguna sobre el volumen de los productos apeados".

Podrán concurrir a dichas subastas los maderistas poseedores

de certificados profesionales de la clase A, B o C, para los aprovechamientos de maderas (grupo primero).

Para concurrir a las subastas de eucaliptos es necesario el certificado profesional de la clase F.

Las proposiciones para tomar parte en dichas subastas se presentarán ajustadas al modelo oficial publicado en la citada O. M. de 4 de octubre de 1952, en pliego cerrado y debidamente reintegrado, por lo menos media hora antes de dar comienzo las mismas.

Guriezo, 4 de octubre de 1960. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 481 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Al día siguiente hábil de cumplirse veinte, también hábiles, contados desde el inmediato posterior al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con las formalidades legales establecidas, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

1.ª 715 pinos y dos eucaliptos, con un volumen de 275 metros cúbicos y 100 de leña, al sitio de Fresneda, del monte Brazo, de este Municipio, tasados en pesetas 184.875.

2.ª 297 pinos, en el mismo sitio de Fresneda, de referido Monte, con un volumen de 112 metros cúbicos de madera y 80 de leña, tasados en 76.080 pesetas.

3.ª Cien estéreos de varas de avellano, del monte de Coo, tasados en 2.000 pesetas.

4.ª Otros cien estéreos de varas de avellano, del monte Brazo, tasados en 2.000 pesetas.

A los tipos de subasta anteriores habrá que agregar la cantidad que resulte de aplicar, en cada caso, el 25 por 100 como precio índice.

Las proposiciones para cada una de las citadas subastas habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de citado día siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, y durante veinte días hábiles, en horas de diez a una y de cuatro a seis de la tarde, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo reglamentario, acompañándose,

además, declaración haciendo constar que el proponente no se halla en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en el Reglamento de Contratación Municipal; acompañándose, además, documento de identidad, resguardo de haber constituido en la Depositaria de este Ayuntamiento el cinco por ciento del tipo de tasación y certificado profesional de la clase que corresponda a los productos de su propuesta.

La apertura de pliegos se efectuará en la fecha que se indica al principio, dando comienzo a las once de la mañana.

Regirán para estas subastas las condiciones facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, fecha 31 de agosto último, y las económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en esta oficina, que pueden ser examinadas hasta el día anterior al que corresponda la apertura de pliegos.

Los Corrales de Buelna, 5 de octubre de 1960.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 309 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO COMARCAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Cándido González Díez, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado comarcal de San Vicente de la Barquera,

Testimonio y doy fe: Que en el juicio verbal civil núm. 10-1960 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En San Vicente de la Barquera a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta. Don Luis Lastra González de Castilla, juez comarcal de esta cilla y su comarca, ha visto los presentes autos, seguidos por los trámites de procedimiento de juicio verbal civil, en el que se ejercita acción declarativa de servidumbre y otros extremos, a instancia de Antonio Sánchez Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Prellezo, contra Consuelo Sánchez González, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Prellezo, con residencia en Torrelavega; contra la herencia

yacente de don José Caso Piney o contra sus herederos, entre los que se encuentran sus hijos José Manuel y María, mayores de edad, casado y soltera, respectivamente, y vecinos de Prellezo; contra la herencia yacente de José María Álvarez Ruiz o contra sus herederos; su viuda, doña Antonia Ortiz, mayor de edad, labradora y vecina de Santillán, y contra cualquiera otra persona, física o jurídica, desconocida o incierta que se considere o crea con algún derecho sobre la herencia de indicados causantes.

Fallo: Que debo declarar y declarar que don Antonio Sánchez Fernández es dueño en pleno y legítimo dominio de la finca a la que se refiere la escritura de agrupación de fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, unida a los autos; que dicho predio carece de servicio o servidumbres; que, en favor de dicho predio, procede declarar la existencia de una servidumbre de manera que pueda ser continuo su uso para todas las necesidades del precio dominante, estableciendo una vía permanente, precisamente por el lugar de la confluencia de las propiedades de la herencia yacente de José Caso Piney o sus herederos, y de la herencia yacente de José María Álvarez Ruiz o sus herederos, en una anchura total de 2,30 metros hasta la salida a camino público, correspondiendo a cada propietario ceder la ocupación de una franja de terreno de 1,15 metros, previa indemnización a los obligados por la servidumbre en el valor del terreno, novecientos cincuenta pesetas, y el importe de los perjuicios que se causen en el predio sirviente, aún ilíquidos; quedando los obligados sujetos a soportar dichas servidumbres, sin hacer especial imposición de costas a cuenta de las partes; esta sentencia será notificada personalmente al litigante rebelde, si pudiera ser habido, si así lo solicita la parte contraria.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Lastra."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a los demandados declarados en rebelde, libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor juez, en

San Vicente de la Barquera a seis de septiembre de mil novecientos sesenta. — Cándido González.— Visto bueno, el juez comarcal, L. Lastra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 413 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### EDICTO

Don Pablo Castañeda Herrera, juez comarcal de Laredo, en funciones de juez de primera instancia de dicha villa y partido, por licencia del titular, Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 34-60, a instancia del procurador don Pedro García Gutiérrez, en nombre y representación de doña Paz Candina Marroquí y esposo, don Eugenio Ramos Fernández, contra doña Matilde Marroquí Llanderal y esposo, contra los herederos de doña Julia Llanderal Hoyo, persona con derecho a dicha herencia o contra la herencia yacente del mismo.

Por el presente se emplaza a los desconocidos herederos de doña Julia Llanderal Hoyo o personas que se crean con derecho a dicha herencia, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezca ante este Juzgado en los autos arriba indicados personándose en forma; bajo apercibimiento de que, caso contrario, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Laredo a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta. El juez de primera instancia, Pablo Castañeda. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 166 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del partido, en expediente sobre inscripción de dominio que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Josefa González Rivas, mayor de edad, viuda y vecina de Sopenilla, en las fincas que se dirán, se cita por el pre-

sente a los herederos de los antiguos dueños: don Jesús, don Pedro, doña Luciana y doña Aurora González Laguillo, y doña Soledad y don Nicolás González González, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, si les interesare, alegando lo que a su derecho convenga por razón de tal expediente. Asimismo, se cita por igual término y efectos a los colindantes herederos de don Francisco González Ceballos y don Francisco González Ceballos.

#### *Fincas objeto del expediente*

a) Labrantía, de 1,79 áreas; linda: Norte, Rita García; Este, camino; Sur, Mauricio Sierra, y Oeste, herederos de Francisco González.

b) Prado, hoy labrada, de 10,74 áreas; linda: Norte, camino; Este, Francisco Gutiérrez; Sur, Francisco García Salmones, y Oeste, Laureano Pardo, en Sopenilla.

c) Labrantía, en La Portilla, de 3,58 áreas; linda: Norte, viuda de Gumersindo Laguillo; Este, camino peonil; Sur, herederos de Francisco González Ceballos, y Oeste, Anselmo Pardo.

d) Labrantía, en Campino Llosa, de 7,16 áreas; linda: Norte, cambera; Este, Antonio García, y Sur, Angel García, y Oeste, Josefa González.

e) Huerto, en Sopenilla, de 1,34 áreas; linda: Norte, Antonio Fernández; Este, cambera; Sur, cambera, y Oeste, Asunción Fernández.

f) Erial, a Las Cajigucas, de 89,50 áreas; linda: Norte, camino peonil; Este, Jesús Pardo; Sur, cambera, y Oeste, Anselmo Pardo.

g) Tierra, al sitio de La Valleja, de 21,48 áreas; linda: Norte, camino peonil; Este y Sur, cambera, y Oeste, Consolación Castillo.

h) Prado a La Escampania, de 25,06 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Ramón Laguillo; Sur, Francisco Gutiérrez, y Oeste, Josefa González.

i) Prado, en Jolaus, de 64,04 áreas, que linda: por los cuatro vientos, terreno del común vecinal.

j) Una casa, de planta baja, piso y desván, en el pueblo de Sopenilla, calle de la Rual, que linda: Norte, cambera; Este, viuda

de Marcelino Fernández; Sur, Angel García, y Oeste, Arturo García, ignorándose el del Este.

Dado en Torrelavega a 3 de octubre de 1960.—P. Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 341 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

*Convocatoria de un concurso-oposición para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo en la plantilla de este Ayuntamiento*

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes, se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, dotada de una asignación anual de once mil pesetas.

Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, reseñado en el apartado anterior y estén comprendidos en la edad de dieciocho a treinta y cinco años, a tenor del artículo 232, párrafo 4.º, del repetido Reglamento.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación.

Los ejercicios del concurso-oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

El Tribunal examinará la documentación de los solicitantes y publicará la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo, sin ulterior apelación, cuantas incidencias se originen como consecuencia de la convocatoria.

Las demás bases de este concurso-oposición estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, haciéndose constar que el programa o cuestiona-

rio de materias que regirá será el establecido por la Dirección General de Administración Local.

San Felices de Buelna, 22 de septiembre de 1960.—El alcalde-presidente (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 255 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento la reforma de los Ordenanzas fiscales que han de entrar en vigor el día primero de enero del próximo ejercicio de 1961 y que a continuación se relacionan, por el presente se hace saber que las mismas se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Bases de Régimen Local:

#### *Ordenanzas que se exponen*

Sello municipal; reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, etc.; reconocimiento domiciliario de reses de cerda; licencias para construcciones y obras; licencias para apertura de establecimientos; mataderos; saca de arenas y otros materiales; rodaje y arrastre por vías municipales; licencias para industrias callejeras y ambulantes; sobre consumiciones en cafés, bares y tabernas; sobre el servicio de lucha sanitaria contra la rabia; contribución de usos y consumos; sobre sidras y chacolí; sobre el impuesto industrial; sobre gas y electricidad; sobre el 3 por 100 del producto bruto minería; sobre canon superficies mineras; participación en la contribución territorial; recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto; participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial; carruajes, caballerías de lujo y velocípedos; bebidas espirituosas y alcoholes; carnes, volatería y pescados finos; riqueza urbana; riqueza rústica; prestación personal y de transportes.

Hermandad de Campoo de Suso, 12 de septiembre de 1960.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez.